



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la solicitud de devolución de depósito por consignación presentada por CARLOS AUGUSTO APOLINAR GONZALEZ, en la cual requiere que el Despacho emita una constancia en donde certifique al Banco Agrario de Colombia, que los dineros consignados en los depósitos de arrendamiento no se encuentran relacionados con procesos llevados en el Despacho y requiere la devolución de los dineros consignados en dichos depósitos, se advierte que el dinero de los depósitos de arrendamiento N° 2908207 y 2908208 no fue consignado a órdenes de este Estrado Judicial, motivo por el cual no resulta viable emitir certificaciones respecto de un título de depósito que no se encuentra en la cuenta bancaria de este Juzgado, mucho menos, ordenar devoluciones de dinero que no se encuentra a órdenes de este Despacho.

Ahora bien, asunto diferente es que los depósitos de arrendamiento hayan sido consignados a órdenes de un secuestre, caso en el cual el solicitante deberá informar el número, demandante, demandado y juzgado que conoce el proceso dentro del cual fue nombrado dicho auxiliar de la justicia como secuestre del inmueble cuyos depósitos se realizaron; además, el peticionario deberá especificar dichos depósitos a qué meses de arriendo corresponden.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_44_DEL
DIA DE HOY, _26-11-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15658f76cf631cd635d7935d3e090b9b740809cff5b2cc151bd0a33cfb17c6c**
Documento generado en 25/11/2021 05:04:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>